



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 30 de julio de 2020
Área: SERVICIOS SOCIALES
Expediente n.º 0235-000004-2020

Título del acuerdo:
Convocatoria ayudas para actividades deportivas para niños en situación de riesgo 2020

Texto del acuerdo:
Propuesta de aprobación de la convocatoria de las ayudas por actividades deportivas por niños en *risc2020

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante *RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 y aprobada definitivamente al BOP N.º 162 de 8 de julio de 2009 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde Bienestar Social se quiere distribuir ayudas para la actividad deportiva para niños en riesgo con el objetivo de minimizar o prevenir el impacto de este riesgo a menores empadronados en el municipio de *Sta. Maria de *Palautordera.

Atendiendo la situación actual de *COVID 19 se quiere proceder a la convocatoria lo más bien posible de cara a la reanudación de extraescolares deportivas verso el curso escolar 2020-21.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Regulatoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Bases Regulatoras de estas subvenciones y que estas fueron publicadas el 25 de septiembre de 2018 al Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 6.326,37 EUROS con cargo a la aplicación 1.2311.48011 "BECAS *ACTIV. DEPORTIVAS *PREV. RIESGO De EXCLUSIÓN" del presupuesto del ejercicio 2020 financiados por la Diputación de Barcelona en el marco del Catálogo de la Red de Gobiernos Locales por el año 2020.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del *ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas por actividades deportivas para niños en situación de riesgo para 2020 en el marco de las Bases Regulatoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018 (BOP de 25 de septiembre de 2018).

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo para presentar la solicitud y la documentación es del 21 de septiembre al 9 de octubre de 2020.

TERCERO.- ESTABLECER que se potenciará que las solicitudes se realicen electrónicamente y en caso de tenerse que realizar de forma presencial se



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

garantizarán las medidas de protección sanitarias exigidas en el contexto de *COVID 19.

CUARTO.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 6.326,37 € con cargo a la aplicación 1.2311.48011 "BECAS *ACTIV. DEPORTIVAS *PREV. RIESGO De EXCLUSIÓN" del presupuesto del ejercicio 2020 y a la vinculación jurídica (1.23.4.) en caso de que no fuera suficiente el importe consignado por la cobertura de las ayudas.

QUINTO.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del *ROAS, para dar publicidad a la misma.

Firmado electrónicamente